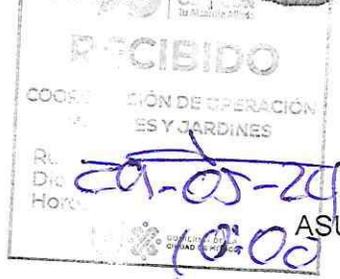


ACUSE

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ÁLVARO OBREGÓN  
Alcalde



ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS  
DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

Ciudad de México a 28 de mayo de 2024  
AAO/DGSU/DPCMA/ARB/VP/0792/2024  
ASUNTO: AUTORIZACIÓN DE PODA DE 8 (OCHO) ÁRBOLES EN VÍA PÚBLICA

SERGIO IVAN VALDEZ YAÑEZ  
COORDINADOR DE OPERACIÓN, PARQUES Y JARDINES  
ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN  
PRESENTE

En observancia a las disposiciones aplicables previstas en la Constitución Política de la Ciudad de México, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, y en virtud del Aviso de fecha 01 de octubre de 2022, por el cual, se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada la Estructura Orgánica aprobada mediante registro Número AL-AO-23/011022, y publicado en la gaceta oficial el 25 de octubre de 2022, en que la Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente quedó registrada ante la Secretaría de Administración y Finanzas como parte de la estructura de la Alcaldía Álvaro Obregón, quien suscribe el presente para los fines a que haya lugar.

Señalado el ámbito de competencia de esta Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente, y en atención a la solicitud ingresada ante este Órgano Político Administrativo con fecha 17 de mayo de 2024, a la que se le asignó el número de Dictamen 1221/2024, donde solicita la valoración de 8 árboles, se localizan en [Eliminado el domicilio] de esta Alcaldía Álvaro Obregón, hago de su conocimiento lo siguiente:

- I. En fecha 17 de mayo de 2024, personal adscrito a la Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente, de esta Alcaldía Álvaro Obregón, se constituyó en el domicilio señalado en la solicitud de referencia, con el propósito de realizar el reconocimiento del sitio, la inspección ocular y el levantamiento de la información pertinente.
- II. Con fecha 17 de mayo de 2024, personal técnico operativo adscrito a la Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente, capacitado y certificado por la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, realizó el Dictamen Técnico del arbolado, evaluando entre otras cosas, las características dendrométricas y fitosanitarias del sujeto arbóreo, así como del sitio donde se localiza, ello en estricto apego a lo previsto en el Artículo 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal y, el numeral 5.3 de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, que establece los Requisitos y Especificaciones Técnicas que deberán cumplir las Personas Físicas, Morales de Carácter Público o Privado, Autoridades, y en general todos aquellos que realicen poda, derribo, trasplante y restitución de árboles aplicable a la Ciudad de México, de conformidad con la siguiente descripción:

Eliminado el domicilio de conformidad con las Resoluciones RRA 1774/18 y RRA 1780/18 que establece que el domicilio, al ser el lugar donde reside habitualmente una persona física, constituye un dato personal y, por ende confidencial, ya que su difusión podría afectar la esfera privada de la misma. Por consiguiente, dicha información se considera confidencial, en virtud de tratarse de datos personales que reflejan cuestiones de la vida privada de las personas, en términos del artículo 113 fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el Trigésimo Noveno de los "Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas", y solo podrá otorgarse mediante el consentimiento expreso de su titular.



DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

SOLICITANTE:	Edgar	FOLIO:	Reporte Externo	UBICACION
FECHA:	17 mayo 2024	HORA:	10:20	Via Publica
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO. 1221/2024

No	NOMBRE COMÚN / CIENTÍFICO	DOMICILIO	UBICACIÓN	ALTURA m	DAP cm	DIÁMETRO DE COPA IN	ESTRUCTURA	CONDICIÓN GENERAL	EXPECTATIVA DE VIDA (AÑOS)	PRESENCIA DE OTROS ARBOLES m	OTROS VALORES	INTERFERENCIAS	TRATAMIENTO	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
1	OLMO CHINO/ <i>Ulmus parvifolia</i>	Eliminado el domicilio	Banqueta	3	32	3	Buena	Buena	6-20	20-30	Ninguno	Pedio	Podá	Árbol con copa desbalanceada, ramas largas que se proyectan hacia predio, presencia de heridas y cancro longitudinal, sistema radicular reprimido.
2	FICUS/ <i>Ficus benjamina</i>	Eliminado el domicilio	Banqueta	7	32	3	Buena	Buena	6-20	20-30	Ninguno	Pedio	Podá	Árbol con ramas largas que se proyectan hacia predio, interfiere con cableado, presencia de cancro longitudinal, sistema radicular reprimido.
3	OLMO CHINO/ <i>Ulmus parvifolia</i>	Eliminado el domicilio	Banqueta	7	35	3	Buena	Buena	6-20	20-30	Ninguno	Paso peatonal	Podá	Árbol con ramas largas que se proyectan hacia paso peatonal, rama codominante, presencia de heridas y cancro longitudinal, sistema radicular reprimido.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



ALVARO OBREGÓN  
To Akstōia Aliōdy



ALCALDIA ALVARO OBREGON  
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS URBANOS  
DIRECCION DE PRESERVACION Y CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE

SOLICITANTE:	Edgar	FOLIO:	Reporte Externo	UBICACION
FECHA:	17 mayo 2024	HORA:	10:20	Via Publica
DIRECCION	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO. 1221/2024

Eliminado el domicilio	4	OLMO CHINCO <i>Ulmus parvifolia</i>	Banqueta	7	28	6	Buena	Buena	6-20	20-30	Ninguno	Predio	Poda	Arbol con ramas largas que se proyectan hacia paso peatonal, rama codominante, presencia de heridas y cancro longitudinal, sistema radicular reprimido.
	5	EUCALIPTO <i>Eucalyptus camaldulensis</i>	Banqueta	6	35	4	Buena	Buena	6-20	20-30	Ninguno	Cableado y luminaria	Poda	Arbol con ramas que interfiere cableado, inclinación de 15° hacia paso peatonal, presencia de heridas, cancro longitudinal, sistema radicular reprimido.
	6	JACARANDA <i>Jacaranda microcarpa</i>	Banqueta	13	45	10	Buena	Buena	6-20	20-30	Ninguno	Cableado y predio	Poda	Arbol con ramas largas que se proyectan hacia predio, paso vehicular, rama codominante, interfiere con cableado, sistema radicular reprimido.
	7	ZAPOTE <i>Casahuate edulis</i>	Banqueta	6	20	4	Buena	Buena	6-20	20-30	Ninguno	Paso peatonal	Poda	Arbol con copa desbalanceada, ramas largas con exceso de peso, interfiere con paso peatonal, presencia de cancro longitudinal, heridas.



ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS  
DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE

SOLICITANTE:	Edgar	FOLIO:	Reporte Externo	UBICACIÓN
FECHA:	17 mayo 2024	HORA:	10:20	Via Publica
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN: NO. 1221/2024

8	HULE/ Ficus elastica	Eliminado el domicilio	Jardinera	10	60	11	Buena	Buena	6-20	20-30	Ninguno	Ninguno	Poda	Árbol con algunas ramas que se proyectan hacia predio, tallo codominante, inclinación de 15° hacia paso peatonal, plantado en arriate el cual presenta fractura debido a que las raíces se encuentran reprimidas y expuestas. <b>NOTA SE SUGIERE LA REPARACIÓN DEL CAJETE.</b>
---	----------------------	------------------------	-----------	----	----	----	-------	-------	------	-------	---------	---------	------	---

LEY AMBIENTAL DE PROTECCIÓN LA TIERRA EN EL DISTRITO FEDERAL: ARTÍCULO 118 NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL NADF-001-RNAT-2015. numerales. 6., 6.3.1.1., 6.3.1.2., 6.3.1.7., 6.3.3., 6.3.3.2., 6.3.4., 6.3.5., 6.3.5.1. y demás aplicables para la ejecución de lo antes mencionado. El presente dictamen se emite de acuerdo con mi leal saber y entender.

ELABORÓ

*Mafía Fernández Vega Morquecho*  
Mafía Fernanda Vega Morquecho  
Poda y Derribo de Árboles de Acuerdo  
a la Norma Ambiental para el Distrito  
Federal NADF-001-RNAT-2015  
No. De Acreditación 5666

REVISÓ

*Biol. Liliána Gutiérrez Franco*  
Biol. Liliána Gutiérrez Franco,  
Dictaminador de Arbolado Urbano de Acuerdo  
a la Norma Ambiental para la Ciudad de México  
Federal NADF-001-RNAT-2015  
No. De Acreditación 376



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



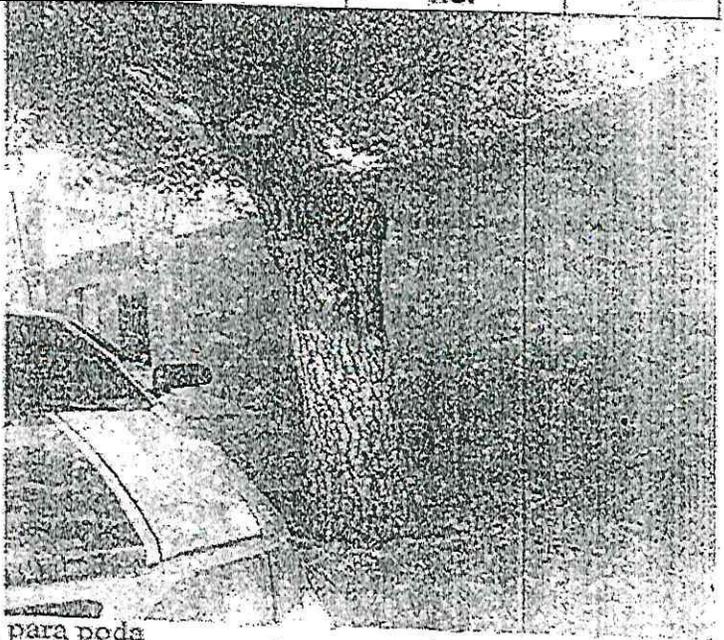
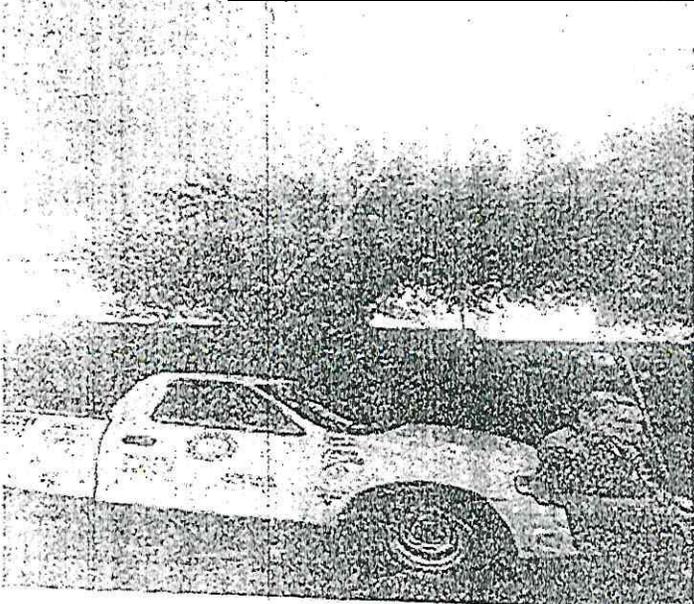
ÁLVARO  
OBREGÓN  
1o Alcaldía Ajada



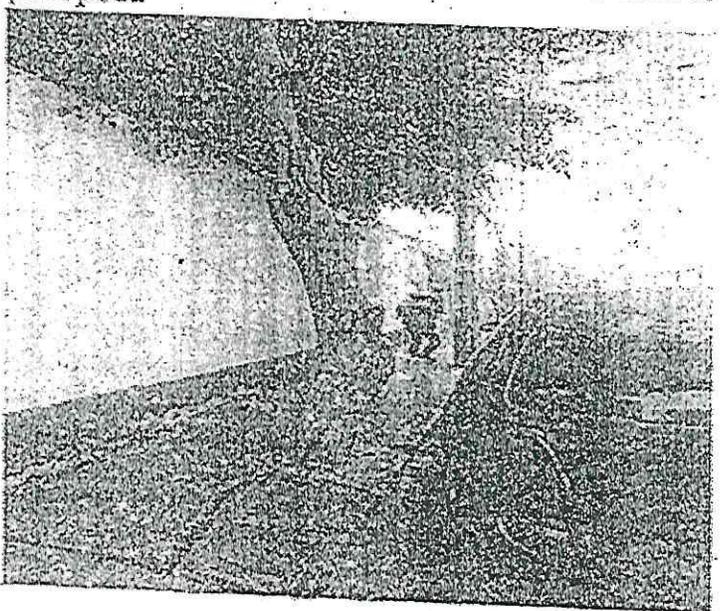
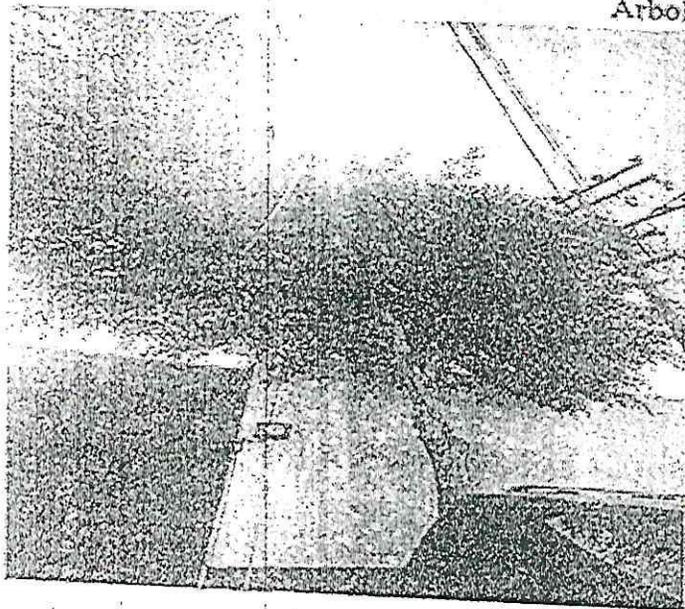
2024  
Felipe Carrillo  
PUERTO

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS  
DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN  
DEL MEDIO AMBIENTE

SOLICITANTE:	Edgar	FOLIO:	Reporte Externo	UBICACIÓN
FECHA:	17 mayo 2024	HORA:	10:20	Via Publica
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO. 1221/2024



Árbol 1 para poda



Árbol 2 para poda

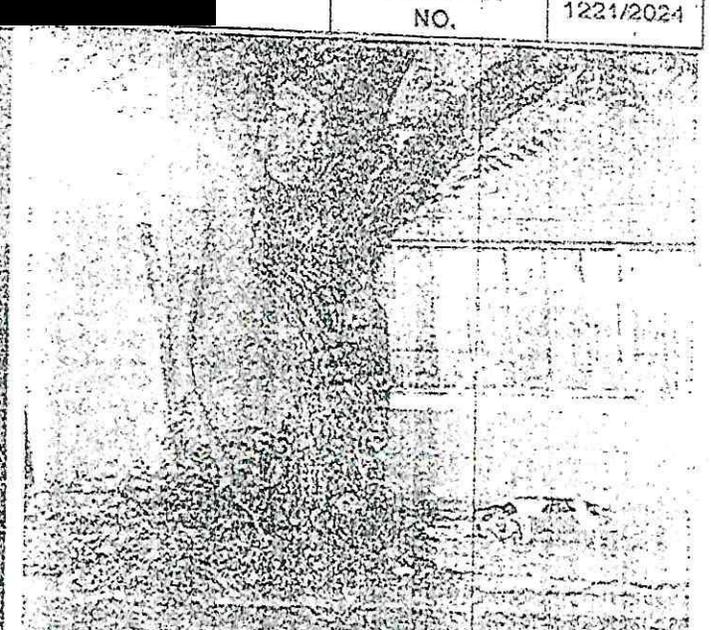
Dictamen 1221/2024

Página 5 | 10

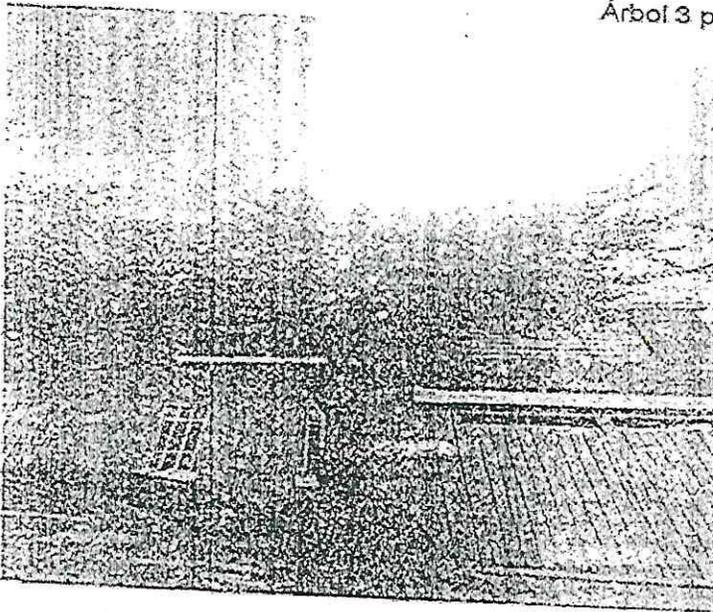


ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS  
DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN  
DEL MEDIO AMBIENTE

SOLICITANTE:	Edgar	FOLIO:	Reporte Externo	UBICACIÓN	
FECHA:	17 mayo 2024	HORA:	10:20	Via Publica	
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	1221/2024



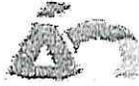
Árbol 3 para poda



Árbol 4 para poda



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



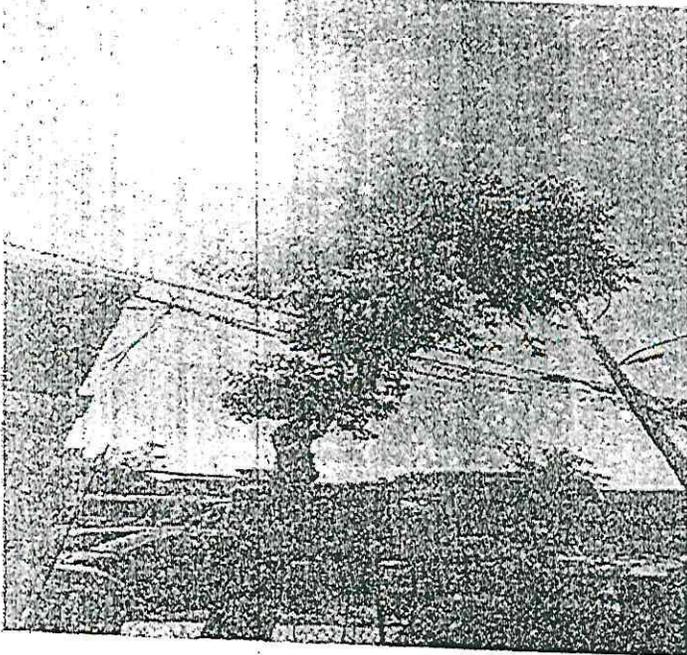
ÁLVARO  
OBREGÓN  
Tu Alcaldía Aliada



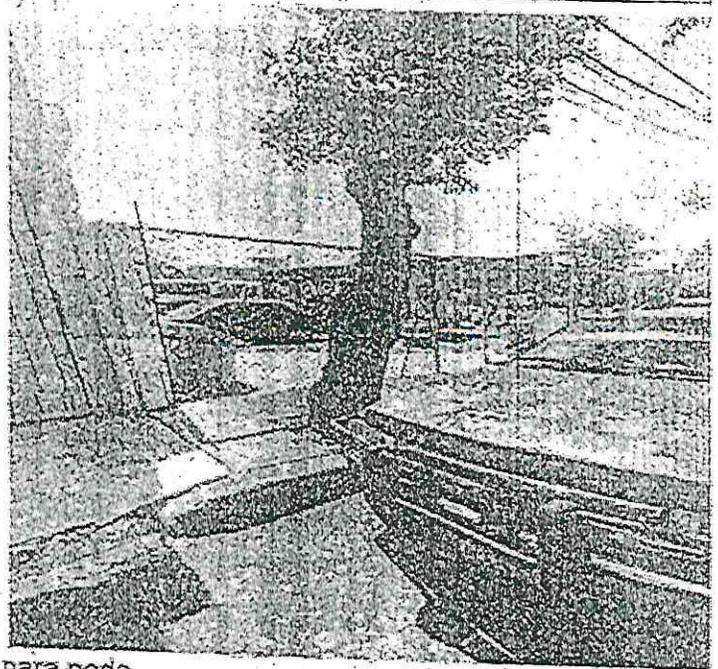
2024  
Felipe Carrillo  
PUERTO

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS  
DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN  
DEL MEDIO AMBIENTE

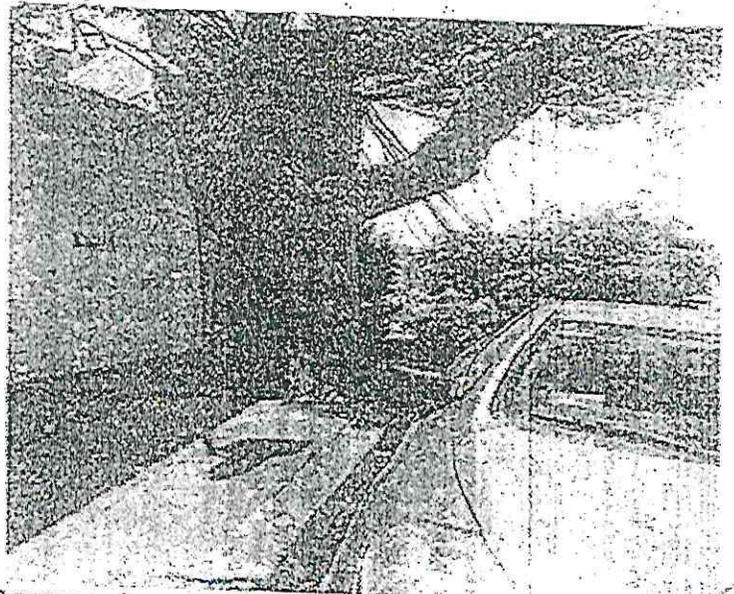
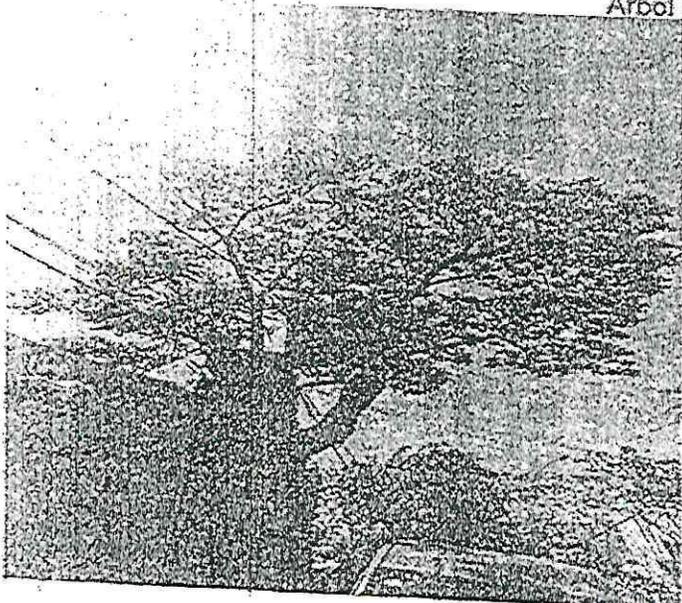
SOLICITANTE:	Edgar	FOLIO:	Reporte Externo	UBICACION	
FECHA:	17 mayo 2024	HORA:	10:20	Via Publica	
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	1221/2024



Arbol 5 para poda



Arbol 6 para poda



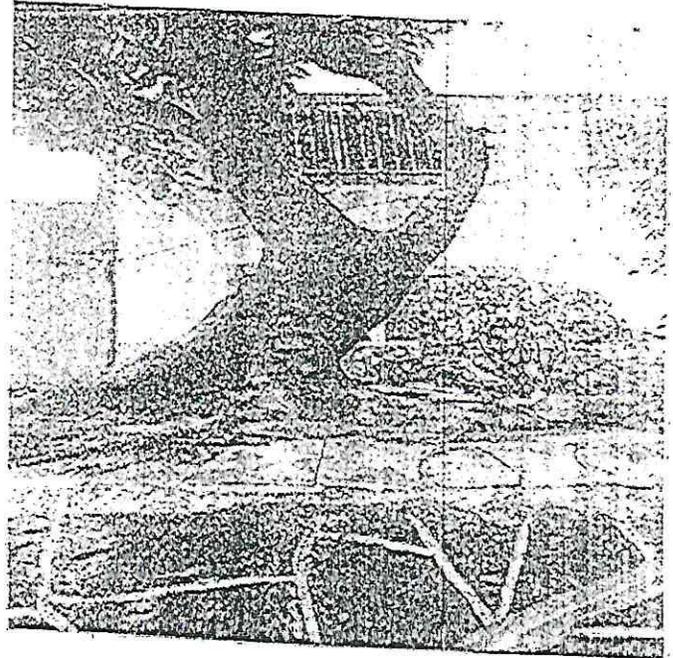


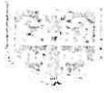
ALCALDÍA ALVARO OBREGÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS  
DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE

SOLICITANTE:	Edgar	FOLIO:	Reporte Externo	UBICACIÓN	
FECHA:	17 mayo 2024	HORA:	10:20	Vía Publica	
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	1221/2024



Arbol 7 para poda





GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



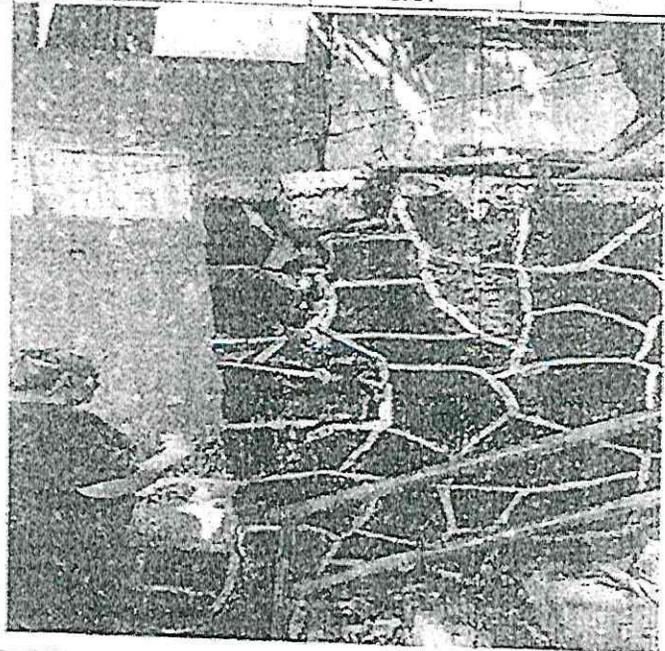
ÁLVARO  
OBREGÓN  
1<sup>er</sup> Alcaldía Abada



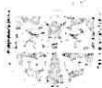
2024  
Felipe Carrillo  
PUERTO

ALCALDIA ALVARO OBREGON  
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS URBANOS  
DIRECCION DE PRESERVACION Y CONSERVACION  
DEL MEDIO AMBIENTE

SOLICITANTE:	Edgar	FOLIO:	Reporte Externo	UBICACION
FECHA:	17 mayo 2024	HORA:	10:20	Via Publica
DIRECCION	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO. 1221/2024



Árbol 8 para poda



I. Se dictaminó procedente la poda de 8 (ocho) árboles de las especies: (3) **OLMO CHINO/*Ulmus parvifolia***, (1) **FICUS/*Ficus benjamina***, (1) **EUCALIPTO/*Eucalyptus camaldulensis***, (1) **JACARANDA/*Jacaranda mimosifolia***, (1) **ZAPOTE/*Casimiroa edulis*** y (1) **HULE/*Ficus elastica***; que se yerguen en [Eliminado el domicilio] [Eliminado el domicilio] de esta Alcaldía Álvaro Obregón, por lo que las acciones a ejecutar quedan sujetas al cumplimiento de lo establecido en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, así como la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, para garantizar el estricto cumplimiento de requisitos y especificaciones técnicas que deberán aplicarse en la realización de actividades de poda, derribo, trasplante y restitución de árboles, previo a la ejecución de los trabajos.

II. Derivado de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, artículos 29 fracción X, 51, 71 fracción XI y 75 fracción XIII de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, artículos 6 fracción IV, 10 fracción IV, 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, así como en virtud del Acuerdo por el que se delegan en la Dirección General de Servicios Urbanos y la Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente, las facultades en materia de poda, derribo y trasplante, publicado por la Alcaldía Álvaro Obregón el 21 de octubre de 2022 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México la Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente autoriza lo siguiente:

**PRIMERO.** - Se le **AUTORIZA** a la Coordinación de Operación, Parques y Jardines de esta Alcaldía de acuerdo con su programación la poda de 8 (ocho) árboles de las especies: (3) **OLMO CHINO/*Ulmus parvifolia***, (1) **FICUS/*Ficus benjamina***, (1) **EUCALIPTO/*Eucalyptus camaldulensis***, (1) **JACARANDA/*Jacaranda mimosifolia***, (1) **ZAPOTE/*Casimiroa edulis*** y (1) **HULE/*Ficus elastica***; que se yerguen en [Eliminado el domicilio] [Eliminado el domicilio] Alcaldía Álvaro Obregón.

**SEGUNDO.** - Los trabajos deberán realizarse con personal acreditado por la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México que cuente con certificación vigente, conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, numerales; 5.6, 5.7 y 5.10.5 observando todas las medidas de seguridad que para el caso resulten aplicables (entre otras, el no afectar a vecinos y vías generales de comunicación, etc.).

**TERCERO.** - Queda bajo su responsabilidad el retiro y depósito del producto de poda, mismo que deberá ser destinado a un sitio autorizado, conforme a lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.

**CUARTO.-** Se le apercibe que cualquier poda, derribo o trasplante en contravención a lo dispuesto en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, la NADF-001-RNAT-2015 y el presente curso, dará lugar entre otras, a las sanciones que dichos instrumentos establecen; haciendo énfasis que en ciertos supuestos de inobservancia, contravención, la o las acciones u omisiones pudieran constituir el tipo penal previsto en el artículo 345 BIS del Código Penal para el Distrito Federal, así lo autoriza y firma.

ATENTAMENTE

MTRA. ILEANA G. REYES RONQUILLO  
Directora de Preservación y Conservación del Medio Ambiente  
IGRR/SVL/srp\*